

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, EFECTUADAS EN EL AÑO 2015:

- ✓ Acta No. 001-2015 (RD-001/2015)
- ✓ Acta No. 002-2015 (RD-002/2015)
- ✓ Acta No. 003-2015 (RD-003/2015)
- ✓ Acta No. 004-2015 (RD-004/2015)
- ✓ Acta No. 005-2015 (RD-005/2015, RD-006/2015, RD-007/2015, RD-009/2015, RD-010/2015, RD-011/2015)
- ✓ Acta No. 006-2015 (RD-012/2015, RD-013/2015, RD-014/2015, RD-015/2015, RD-016/2015)

ACTA: SESIÓN DE DIRECTORIO (RADIAL) NO. 001-2015
FECHA: 26 de enero de 2015

Resuelve:

RD-001/2015

Art 1.- Aprobar los términos del **ÍCONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR-CELEC EPÍ.**

Art. 2.- Autorizar al Gerente General de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la suscripción del mencionado Convenio, y realice todos los trámites pertinentes que exige la normativa vigente para su operatividad.

Art. 3.- Al amparo de lo que dispone artículo octavo del Reglamento para el funcionamiento del Directorio de CELEC EP, la presente resolución rige a partir de la presente fecha, en consecuencia, su ejecución es inmediata.

ACTA: SESIÓN DE DIRECTORIO (RADIAL) NO. 002-2015
FECHA: 09 de julio de 2015

Resuelve:

002/2015

Art. 1.- Dar por conocido el Memorando No. CELEC EP-2015-0921-OFI de 9 de julio de 2015, suscrito por el señor Gerente General de CELEC EP, que fuera presentado para

conocimiento del Directorio; y, autorizar al señor Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, para que como representante legal y máxima autoridad de la Entidad Contratante, inicie y lleve adelante, bajo su responsabilidad los procesos precontractuales de contratación de las obras de expansión y mejora del sistema de transmisión, con recursos provenientes del préstamo del BID, consistentes en: **a) ADQUISICION DE BIENES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MONTAJE EKECTROMECHANICO DE SISTEMAS DE TRANSMISION A 230/138/69 KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES, LOTES 1,2,3,4 Y 5; b) ADQUISICION DE BIENES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MONTAJE ELECTROMECHANICO DE SISTEMAS DE TRANSMISION A 230/138/69KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES, LOTES 1,2 Y3; y, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EIA DE LA L/T CHORILLOS-FRONTERA SUR Y S/E FRONTERA SUR 500KV;** con sujeción a la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación; y, las resoluciones que correspondan emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer se mantenga informado al Directorio sobre el avance del trámite de los proceso precontractuales de contratación.

Art. 3.- Al amparo de lo que dispone artículo octavo del Reglamento para el funcionamiento del Directorio de CELEC EP, la presente resolución rige a partir de la presente fecha, en consecuencia, su ejecución es inmediata.

ACTA: SESIÓN DE DIRECTORIO NO. 003-2015:
FECHA: 23 de julio de 2015

Resuelve:

RD-003/2015

Art 1.- Aprobar la fusión por absorción de la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica COCA CODO SINCLAIR, COCASINCLAIR EP, por parte de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, acogiendo las consideraciones vinculantes contenidas en el Informe previo favorable de pertinencia para la fusión de las empresas públicas antes mencionadas, enviado mediante Oficio No. SENPLADES-SGTEPBV-2015-0074-OF de 1 de julio de 2015. **Art. 2.-** Aprobar las siguientes bases para que opere la fusión: a) CELEC EP subrogará en todos los derechos y obligaciones a COCASINCLAIR EP, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador frente a terceros. b) COCASINCLAIR EP traspasará a CELEC EP, a título universal y gratuito todos los activos, pasivos y patrimonio, que se registrarán a valor de libros. c) Aprobar la modificación de la estructura de funcionamiento en donde se incluya la Unidad de Negocio COCA CODO SINCLAIR. d) La fusión se realizará respetando los derechos de

los trabajadores de la Empresa absorbida, en los términos y condiciones que señala la Ley Orgánica de Empresas Públicas. **Art. 3.-** Disponer que el Gerente General presente al Directorio la modificación a la Estructura que permita la óptima operación y mantenimiento de los proyectos que se encuentren en construcción. **Art. 4.-** Disponer a la administración de CELEC EP que presente en forma mensual un informe sobre el avance de la construcción del proyecto hidroeléctrico COCA CODO SINCLAIR. **Art. 5.-** La fusión se ejecutará a partir del 1 de agosto de 2015, sin perjuicio de que la presente resolución, para todos los demás efectos, rige a partir de la presente fecha, según dispone el artículo octavo del Reglamento para el funcionamiento del Directorio de CELEC EP+

ACTA: SESIÓN DE DIRECTORIO NO. 004-2015
FECHA: 06 de agosto de 2015

Resuelve:
RD-004/2015

1. Conocer y aprobar la Estrategia de Desarrollo de la Cadena de Proveedores y su cronograma de implementación, propuesta por el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos. El Gerente General de CELEC EP será responsable de la implementación y ejecución de esta estrategia, y deberá informar trimestralmente al Directorio sobre los avances y resultados obtenidos con relación a este proceso.

ACTA: SESIÓN DE DIRECTORIO NO. 005-2015
FECHA: 04 de noviembre de 2015

Resuelve:
RD-005/2015

Art. 1.- Avocar conocimiento de la proforma presupuestaria presentada, para el ejercicio económico enero-diciembre 2016; y,

Art. 2.- Disponer a la Administración que realicen los ajustes pertinentes en consideración a la observaciones efectuadas y que la información constante en el expediente de la convocatoria, se incorporen en el documento definitivo correspondiente al Presupuesto 2016.

006/2015

Artículo Único.- Avocar Conocimiento de los oficios No. CELEC-EP-2015-1525-OFI de octubre 30 de 2015 firmado por el señor Gerente General y No.CELEP-EP-2015-2702-MEN de 30 de octubre de 2015, suscrito por el señor Director Administrativo Financiero de CELEC EP, a los que se adjunta la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2014.

Resuelve:
007/2015

Art. 1.- Dar por conocidos los Estados Financieros de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, correspondiente al año 2014.

Art. 2.- Disponer que la presentación realizada se agregue al expediente.

Resolución No. 009-2015

Art. 1.- Declarase como información confidencial, estratégica y sensible al interés de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la siguiente:

- a)** Los documentos e información clasificada por ley con este carácter;
- b)** La información y documentación personal, a la que solamente podrá accederse previa autorización expresa de su titular.
- c)** La documentación e información recopilada y generada con fines de elaborar informes, pronunciamientos o resoluciones, mientras la misma no sea difundida oficialmente, por el órgano y medios pertinentes.
- d)** La documentación e información recogida, compilada y generada en forma previa y en las reuniones de trabajo presenciales y virtuales, mientras no medie pronunciamiento oficial sobre el tema objeto de su tratamiento.
- e)** La información y documentos que precedan y acompañen a los informes y pronunciamientos de los Administradores y Fiscalizadores de los distintos contratos y proyectos declarados estratégicos y emblemáticos, que impulse, desarrolle y ejecute CELEC EP.
- f)** La información y documentación relativa a los estudios, especificaciones técnicas, términos de referencia, planos, diseños, contratos, informes y demás documentos que se generan dentro de la etapa preparatoria, precontractual, contractual de ejecución y cierre de los mismos, relacionada a proyectos declarados estratégicos y emblemáticos, que no

consten en la página virtual institucional o del SERCOP, en los términos previstos por la normativa legal.

g) Toda la documentación relacionada a proyectos declarados de seguridad nacional.

h) La documentación e información que por su valor científico, técnico o comercial pueda generar una ventaja competitiva a quién acceda; como estudios, proyectos, planos, memorias técnicas, respaldos financieros y societarios, o similares.

i) La información y documentación recogida y generada como parte del proceso de generación de la voluntad y gestión administrativa de CELEC EP, tales como correos, directrices, memorandos internos; documentos de trabajo; u otros similares, relacionada a proyectos declarados estratégicos y emblemáticos.

j) La información y documentación vinculada con convenios, acuerdos de asociación o acuerdos de intención, sean nacionales o extranjeros, cuya difusión pueda poner en riesgo los derechos de los titulares de la información. Para garantizar el acceso a la información, se dará a conocer un abstract del documento que se trate.

Art. 2.- La presente resolución es de aplicación obligatoria en toda la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, por lo que la misma será observada por todos los órganos, unidades de negocio, direcciones, departamentos y demás estructuras organizacionales, en las que se reciba, gestione, proceso y elabore información y documentación mencionada en el artículo anterior.

Art. 4.- La documentación o información, perderá su calidad de confidencial, estratégica o sensible a los intereses de la empresa, una vez que transcurra cinco años a partir de su declaratoria: o cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación, previo conocimiento y resolución motivada del Directorio.

Art. 5.- Las personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas por el organismo competente, podrán acceder a la información pública que no conste en la página institucional de CELEC EP o del portal del Sistema Nacional de Contratación Pública, si la misma no tiene el carácter de confidencial, estratégica y sensible al interés de la Corporación, siempre y cuando, reúna los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la Corporación; o cuando medie disposición judicial o de los organismos de control del Estado.

Para el efecto, se deberá presentar solicitud escrita dirigida al Gerente General de CELEC EP, conteniendo la identificación del peticionario y la calidad en la que lo hace; el motivo o interés que persigue; el destino de la documentación o información; y la suscripción de un convenio de confidencialidad que garantice la adecuada utilización, confidencialidad y

destino de la información y documentación requerida. Los costos correrán a cargo del peticionario.

La transgresión de lo regulado, dará lugar a que CELEC EP, inicie las acciones legales que estime pertinentes, en los ámbitos, civil, penal o administrativo.

Art. 6.- La condición de estratégica y sensible de la información clasificada como confidencial, cuyo acceso es restringido, no es aplicable para el cumplimiento de las labores que por mandato constitucional deban realizar los organismos públicos de control, tales como, la Contraloría General del Estado y Fiscalía General del Estado.

Los miembros del Directorio, para la adopción de sus resoluciones atinentes a aspectos relacionados con asuntos de su competencia, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, están exentos de la restricción señalada en el inciso precedente. No obstante, adoptarán bajo su responsabilidad los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad sobre la información calificada como estratégica o sensible, que fuere puesta en su conocimiento.

Art. 7.- Todos los servidores, funcionarios, trabajadores, administradores y autoridades que presten sus servicios en CELEC EP, bajo cualquier modalidad prevista por la legislación ecuatoriana, se encuentran impedidos y prohibidos de utilizar cualquier medio para entregar, reproducir, transmitir, comentar o revelar información o documentación confidencial, ni aun con fines informativos o académicos, peor para beneficiar a terceros. De establecerse esta transgresión, se la considerará como falta grave y otorgará el derecho a CELEC EP para iniciar las acciones civiles, penales o administrativas que considere convenientes para los intereses de la Corporación.

En todo momento se deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la confidencialidad de la información o documentación.

Art. 8.- Los servidores o funcionarios que, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento: reciban, manejen o utilicen datos o información de carácter confidencial, estratégica y sensible al interés de la Corporación, estarán obligados/as a dar el uso exclusivo para el que fue concedida la misma. Las unidades generadoras y/o poseedoras de la información (física o digital), en todo momento, deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la reserva de los archivos físicos y digitales, documentos e información confidencial, estratégica y sensible que maneje la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.-

Art. 9.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que surtirá efectos a partir de la fecha de expedición de la misma encárguese al señor Gerente General.

Disposición General.-

ARTICULO UNICO.- Para efectos de la aplicación de la presente resolución se estará a lo establecido en la normativa que regule las atribuciones del Directorio y de la Gerencia General de las Empresas Públicas.

Resolución No. 010-2015

El Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, acepta la renuncia, presentada por el señor Ingeniero Eduardo Barredo Heinert a la Gerencia General de CELEC EP; y deja expresa constancia del agradecimiento a la gestión desempeñada de forma técnica, transparente y comprometida por tan notable profesional al frente del sector eléctrico.

Resolución No. 011-2015

Nombrar como Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, al Ingeniero Luis Ruales Corrales con cédula de ciudadanía No.100080454-0 para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia responsable de la gestión empresarial administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

ACTA: SESIÓN DE DIRECTORIO NO. 006-2015
FECHA: 30 de diciembre de 2015

Resolución: RD-012/2015

Artículo único.- Dar por conocido el informe de gestión de la Administración con corte al 30 de septiembre del 2015, elaborados por la administración de la empresa y que se anexa al oficio No. CELEC-EP-2015-1897-OFI de 24 de diciembre 2015, remitido por la Gerencia General de CELEC EP; los miembros del Directorio expresan su satisfacción por los resultados obtenidos.

Resolución: RD-013/2015

Art. 1.- Dar por conocido y aprobar la reforma presupuestaria del ejercicio económico 2015 de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en base a los informes

presentados por la administración de la empresa y que se anexa al oficio No. CELEC-EP-2015-1900-OFI de 24 de diciembre 2015, remitido por la Gerencia General de CELEC EP, cuyo detalle es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
Ingresos	2,796,498,043	66,208,973	2,862,707,016
Egresos	2,706,144,115	66,208,973	2,772,353,088

**Resuelve:
RD-014/2015**

Art. 1.- Dar por conocido y aprobar el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2016 de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en base a los informes presentados por la administración de la empresa y que se anexa al oficio No. CELEC-EP-2015-1898-OFI de 24 de diciembre 2015, remitido por la Gerencia General de CELEC EP.

Art. 2.- Disponer a la Administración de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, que en el caso de ser necesaria una modificación durante la implantación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2016, ésta deberá ser puesta en conocimiento del Directorio en forma previa a su aplicación.

Art. 3.- Disponer a la Administración de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP que se realice una evaluación del Plan aprobado en los informes trimestrales que se debe presentar al Directorio.

Resolución No. RD-015/2015

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el Presupuesto de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP para el ejercicio económico del año 2016, que asciende a US\$.2.490.032.394, sobre la base de los informes presentados por la administración de la empresa y que se anexa al oficio No. CELEC-EP-2015-1899-OFI de 24 de diciembre 2015, remitido por la Gerencia General de CELEC EP. Dejando constancia expresa de la exclusiva responsabilidad de la administración por los datos y cifras consignadas en el expediente de convocatoria y en esta sesión.

Art. 2.- El voto favorable del Director Representante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, no enerva la potestad de dicha Empresa de supervisar y validar los datos entregados.

Art. 3.- Disponer a la Administración de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP que se realice una evaluación del Presupuesto aprobado en los informes trimestrales que se debe presentar al Directorio.

Resolución No. RD-016/2015

Art. Único.- Como consecuencia de la resolución precedente, se autoriza al señor Gerente General la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes entre el Ministerio de Finanzas y la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP; de conformidad con el formato marco que utiliza dicha Cartera de Estado.
